

Resolución de Presidencia

Nº 106 - 2019-INGEMMET/PE

Lima, 15 NOV. 2019

VISTOS, el Oficio N° 067-2019-INGEMMET/GG de la Gerencia General, el Oficio N° 295-2019-MINEM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, el Memorando N° 165-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 666-2019-INGEMMET/DL de la Dirección de Laboratorios, el Memorando N° 402-2019-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 258-2019-INGEMMET/GG-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se establece que es un sistema administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; y para efectos del Decreto Legislativo y el Reglamento mencionados, define las inversiones de reposición como aquellas inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado, y que formen parte de una unidad productora. La selección de estos activos equipo y/o equipamiento de reemplazo no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora. Estas inversiones no se aplican para el reemplazo de infraestructura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 21 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; asimismo, en el Anexo N° 05 de la Directiva denominado "Lineamientos para las modificaciones de las carteras de inversiones del PMI", se establece el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones (MPMI);

Que, en el numeral 7 del artículo 5 de la citada Directiva, se define como "Documentos equivalentes": aquel que comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente; asimismo, en el numeral 32.4 del artículo 32 se dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;



Que, mediante Oficio N° 067-2019-INGEMMET/GG del 25 de octubre de 2019, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), que se requiere adelantar el inicio de la ejecución de la inversión de reposición (IOARR) registrada con CUI N° 2383956, y solicita se tenga a bien aprobar la incorporación de la citada inversión en el año 2019 correspondiente al Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, para lo cual se adjunta el informe técnico emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como, los documentos sustentatorios correspondientes;

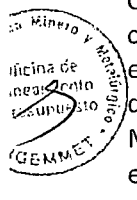
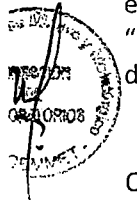
Que, mediante Oficio N° 295-2019-MINEM-OGPP del 29 de octubre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINEM, comunica al INGEMMET que la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional, órgano encargado de realizar funciones de la OPMI del Sector Energía y Minas, aprobó la incorporación de las Inversiones No Previstas del INGEMMET en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 165-2019-INGEMMET/GG-OPP del 30 de octubre de 2015, hace de conocimiento a la Oficina de Administración que la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional del MINEM, mediante Informe N° 2019-2019/MINEM-OGPP-OPPIC, ha aprobado la incorporación de inversiones no previstas del INGEMMET en la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Sector Energía y Minas, correspondiente a la Inversión de Reposición (IOARR) denominada “Adquisición de Microscopios de Polarización y Sistema de Adquisición de Datos, en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, Distrito de San Borja, Provincia de Lima y Departamento de Lima”, la cual se encuentra registrada en el Banco de Inversiones de Invierte.pe con el Código Único N° 2383956;

Que, mediante Memorando N° 666-2019-INGEMMET/DL del 6 de noviembre de 2019, la Dirección de Laboratorios alcanza a la Oficina de Administración las Especificaciones Técnicas de los equipos: Microscopio de polarización para luz transmitida y reflejada y Sistema de adquisición de datos “Equipo de inclusiones fluidas con estación de trabajo” (documento equivalente), a fin de que se dispongan los trámites pertinentes para su adquisición;

Que, mediante Memorando N° 402-2019-INGEMMET/GG-OA del 7 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración remite el Memorando N° 666-2019-INGEMMET/DL que contiene las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Laboratorios, solicitando se elabore el proyecto de Resolución que aprueba las mismas, a fin de poder continuar con la ejecución, según lo dispone la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

Que, mediante Informe N° 258-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 15 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de la revisión realizada a los documentos antes expuestos, se ha cumplido con el procedimiento necesario a fin que se pueda otorgar la aprobación del documento equivalente (especificaciones técnicas) de la Inversión de Reposición (IOARR) denominada “Adquisición de Microscopios de Polarización y Sistema de Adquisición de Datos, en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, Distrito de San Borja, Provincia de Lima y Departamento de Lima”, registrada en el Banco de Inversiones de Invierte.pe con el Código Único de Inversión N° 2383956; así como autorizar la ejecución de la misma, a cargo de la Oficina de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del INGEMMET;



Que, por las consideraciones expuestas, corresponde a la máxima autoridad institucional aprobar el documento equivalente (especificaciones técnicas) de la Inversión de Reposición (IOARR) denominada "Adquisición de Microscopios de Polarización y Sistema de Adquisición de Datos, en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, Distrito de San Borja, Provincia de Lima y Departamento de Lima", registrada en el Banco de Inversiones de Invierte.pe con el Código Único de Inversión N° 2383956; así como autorizar su ejecución;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Dirección de Laboratorios, de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y estando a las funciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento equivalente denominado Especificaciones Técnicas de los equipos: Microscopio de polarización para luz transmitida y reflejada y Sistema de adquisición de datos "Equipo de inclusiones fluidas con estación de trabajo".


Artículo 2.- AUTORIZAR la Ejecución de la Inversión de Reposición (IOARR) denominada "Adquisición de Microscopios de Polarización y Sistema de Adquisición de Datos, en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, Distrito de San Borja, Provincia de Lima y Departamento de Lima", registrada en el Banco de Inversiones de Invierte.pe con el Código Único de Inversión (CUI) N° 2383956.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones del INGEMMET, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

